

CIEMPOZUELOS**OTROS ANUNCIOS**

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente le comunico que en fecha 29 de enero de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido.

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

032575. — Procel Cedeño, Renato Guillermo. — Tarjeta X-6930891-W. — 9 de enero de 2009.

035132. — González, Luis Felipe. — Pasaporte D-03351217. — 3 de enero de 2009.

041871. — Petrychko, Ihor. — Pasaporte AK-845887. — 21 de diciembre de 2008.

041887. — Slimani Mimoun. — Tarjeta X-7113117-E. — 26 de diciembre de 2008.

041950. — Boudouft, Mohamed. — Tarjeta X-7475947-G. — 2 de enero de 2009.

041990. — García Salazar, Julio Ramón. — Pasaporte D-0465303. — 3 de enero de 2009.

041991. — Milano Merentes, Yency Soriyel. — Pasaporte D-0465351. — 3 de enero de 2009.

041992. — García Milano, Juliency Soriyel. — Pasaporte D-0541628. — 3 de enero de 2009.

041993. — García Milano, Jutzenny Junilhet. — Pasaporte D-0541627. — 3 de enero de 2009.

041994. — García Milano, Yulneicy Clareth. — Pasaporte D-0529321. — 3 de enero de 2009.

041995. — García Salazar, Negda del Valle. — Pasaporte D-054900. — 3 de enero de 2009.

041996. — Monasterios García, Evis Yulianny. — Pasaporte D-0465552. — 3 de enero de 2009.

042004. — Freire, Jorge Darío. — Pasaporte 30584739-N. — 8 de enero de 2009.

042005. — Alaniz, Nicolás Eduardo. — Pasaporte 42669659-N. — 8 de enero de 2009.

042008. — Alaniz, Milagros Ayelen. — Pasaporte 44009975-N. — 8 de enero de 2009.

042014. — Pereira Melo, Felipe. — Pasaporte CV-114186. — 5 de enero de 2009.

042127. — Moreno Rodríguez, Marisol de Lourdes. — Pasaporte C-1555202. — 15 de enero de 2009.

042129. — Scrob, Iván. — Tarjeta X-6371944-R. — 15 de enero de 2009.

042130. — Scrob, María. — Pasaporte 11898187. — 15 de enero de 2009.

042131. — Scrob, Doina. — No consta. — 15 de enero de 2009.

042132. — Scrob, Loredana. — Tarjeta X-9570223-S. — 15 de enero de 2009.

042133. — Ajhir, Hafida. — Pasaporte T-396234. — 15 de enero de 2009.

042139. — Reis Oliveira, Daniela. — Pasaporte CP-787888. — 15 de enero de 2009.

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses. O en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

Ciempozuelos, a 29 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/1.499/09)

CIEMPOZUELOS**OTROS ANUNCIOS**

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente le comunico que en fecha 29 de enero de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido.

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

029321. — Mezian, Rabab. — Tarjeta X-2160428-S. — 5 de diciembre de 2008.

031189. — El Harchni, Khadija. — Tarjeta X-2081420-N. — 5 de diciembre de 2008.

037357. — Bachiri, Naceur. — Tarjeta X-4899601-A. — 5 de diciembre de 2008.

037517. — Chávez Sánchez, Luis Alberto. — Tarjeta X-5190248-E. — 18 de diciembre de 2008.

041681. — Fernández Párraga, Kendry Nicol. — Tarjeta X-7783206-Y. — 28 de noviembre de 2008.

041782. — Alabi Muritala, Kolawole. — Pasaporte A-2556665. — 12 de diciembre de 2008.

041783. — Zambrano Castillo, Pablo Xavier. — Tarjeta X-7924453-X. — 12 de diciembre de 2008.

041851. — James, Guobadía. — Pasaporte A-4007378. — 18 de diciembre de 2008.

041889. — Mamouni, Narmin. — Tarjeta X-8625110-H. — 4 de diciembre de 2008.

042026. — Eddaheri, Hajar. — Tarjeta X-8813368-K. — 15 de diciembre de 2008.

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses. O en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

Ciempozuelos, a 29 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/1.498/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente le comunico que en fecha 29 de enero de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido.

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

036914. — Encalada Torres, Edwin Fabián. — Tarjeta X-5654562-N. — 31 de octubre de 2008.

041386. — López Valero, Jossier Eduardo. — Pasaporte C-1094712-N. — 17 de octubre de 2008.

041443. — Taswar, Alí. — Pasaporte KE-876511. — 23 de octubre de 2008.

041461. — Washington, James Idu. — Pasaporte A-3.035.809. — 25 de octubre de 2008.

041509. — Villa Villalobos, Hernando. — Tarjeta X-6371456-L. — 2 de noviembre de 2008.

041527. — Ayadi, Mustapha. — Tarjeta X-5079634-S. — 3 de noviembre de 2008.

041547. — Reis Façanha, Dina. — Pasaporte CT-947338-X. — 8 de noviembre de 2008.

041595. — Laguna Acosta Erick, Gabriel. — Pasaporte C-1299616. — 14 de noviembre de 2008.

041629. — El Hajjaji Aicha. — Tarjeta X-6515882-M. — 17 de noviembre de 2008.

041637. — Bitriaga Prieto, José Vicente. — Pasaporte D-0257575. — 20 de noviembre de 2008.

041663. — Pecixe Silva, Rosa Joaquina. — Pasaporte 0423936. — 22 de noviembre de 2008.

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses. O en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

Ciempozuelos, a 29 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/1.497/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente le comunico que en fecha 29 de enero de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos Madrid ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.